unipersonal; «KMG, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nouchi, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ascensores Silves, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Inmobiliaria Solhogar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron, el día 28 de junio de 2001, la fusión de todas ellas mediante la absorción por la primera de todas las citadas.

Posteriormente y en unidad del acto, en la misma Junta general, la sociedad absorbente («Gesfera 3, Sociedad Limitada», aprobó segregar una parte de su patrimonio social y transmitirla en bloque a una sociedad de nueva creación, que se constituirá con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura de escisión, con la denominación de «Ascensores Silves, Sociedad Limitada».

Los accionista y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, formulado con fecha 31 de diciembre de 2000. Estos últimos podrán oponerse a la fusión y a la escisión parcial en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Administrador, Mariano Melgar Hernández.—41.582.

2.a 3-8-2001

GESMADRID, SGIIC, S. A. BANCOFAR RENTA FIM

La sociedad gestora de este fondo «Gesmadrid SGIIC, Sociedad Anónima», y la entidad depositaria «Bancofar, Sociedad Anónima», acordaron con fecha 14 de abril de 2000 la disolución del fondo de inversión Bancofar Renta FIM. Con fecha 26 de marzo de 2001, la sociedad gestora y la entidad depositaria han formulado los siguientes estados financieros de liquidación, los cuales han sido verificados de conformidad por los Auditores. Se hace constar que han servido de base para la formulación de los estados financieros las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2000.

Balance final a 31 de diciembre de 2000

| | Euros |
|--|--------------|
| Activo: | |
| Deudores: | |
| Retenciones ejercicio | 864,12 |
| Tesorería: | |
| Bancos | 2.150,06 |
| Total Activo | 3.014,18 |
| Pasivo: | |
| Participes Resultados de ejercicios anteriores Resultado ejercicio Deudas c/p. Otros | 1.063.262,97 |
| Total Pasivo | 3.014,18 |

Madrid, 20 de julio de 2001.—La Consejera Delegada de «Gesmadrid, SGIIC, Sociedad Anónima».—41.454.

Anexo

Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2000:

| _ | Euros |
|-----------------------------|----------|
| Debe: | |
| Otros gastos de explotación | 1.380,00 |
| Gastos financieros | 381,00 |
| Impuesto de Sociedades | 11,00 |
| Amortización | 1.802,00 |
| Resultado neto ejercicio | 819,60 |
| Total Debe | 4.393,60 |

| | Euros |
|---|----------|
| Haber: | |
| Ingresos financieros Extraordinarios | |
| Total Haber | 4.393,60 |

GREEN LOGISTIC, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la ciudad de Irún (Guipúzcoa), en el domicilio social, sito en la oficina 52 del edificio Zaisa, carretera de Endarlaza, sin número, a las diez horas del día 29 de agosto de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos sociales en relación al plazo para desembolsar los dividendos pasivos, nueva regulación de las limitaciones a la transmisión de acciones, nuevo régimen de quórum y mayorías en la Junta general y en el Consejo de Administración y cambios formales en la redacción de diversos artículos.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores a estos efectos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas su derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Burgos, 30 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—42.464.

HEROLSE, S. A.

Que la Junta general extraordinaria y universal, en sesión del día 22 de junio de 2001, con la asistencia de la totalidad de los accionistas, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros), mediante amortización de la acciones números 1 al 200, 301 al 350 y 401 al 450, toda inclusive, de valor nominal 20.000 pesetas (120,20 euros) cada una de ellas. Quedando como consecuencia fijado el capital social, una vez redenominada en la suma de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos de euro, representado por 500 acciones nominativas de valor nominal cada una de ellas de 120,20242.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—El Administrador, Pablo González Rubio.—41.544.

HOLIMAR TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo unánime de la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 1 de enero de 2001, se acordó la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, sin que ello haya supuesto

cambio en la personalidad jurídica de la sociedad, que continuará subsistiendo bajo la forma nueva.

Palma, 2 de enero de 2001.—El Administrador único.—41.443. $y 2.^a$ 3-8-2001

INDUSTRIAS ELECTROMÉDICAS TARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

LEORTIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad, «Industrias Electromédicas Tarma, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad, mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «Leortiz, Sociedad Limitada». La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2000 y con eficacia contable a partir del 1 de julio de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados v del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.600.

y 3.a 3-8-2001

INSTITUTO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (ISSA)

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas a celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la compañía, carrer Nou, números 46-48, Mataró, el día 5 del próximo mes de septiembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 6 del propio mes de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos que se adopten al tratar del anterior punto del orden del día.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.487.

MATADERO DE LA PLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Matadero de la Plana, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Burriana, carretera C-223, kilómetro 2, el día 27 de agosto de 2001, a sus diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el mismo lugar, el día siguiente, a las diecisiete horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión o, si procede, designación de Interventores para ello.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y asimismo podrán solicitar, por escrito, los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Burriana, 26 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Simón Rodríguez Raga.—41.522.

MATEOS, S. L. (Sociedad escindida)

INVERTIA MATEOS HOLDING, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad a lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 27 de junio de 2001 las Juntas generales universales de las sociedades indicadas adoptaron por unanimidad la escisión parcial de «Mateos, Sociedad Limitada», mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica constituida por su participación en la sociedad «Invertia y Patrimonio, Sociedad Limitada», que se transmitirá en bloque a la sociedad beneficiaria «Invertia Mateos Holding, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 26 de junio de 2001. Asimismo, se aprobarón por unanimidad los Balances de escisión de ambas sociedades, estando el de la sociedad «Mateos, Sociedad Limitada», debidamente auditado, así como optar por la aplicación del régimen fiscal especial, artículo 110 de la LIS, según su redacción de la Ley 14/2000.

Los socios, los trabajadores y los acreedores de ambas compañías pueden solicitar el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados y los Balances aprobados, que están depositados en el domicilio social de ambas sociedades, y que les será entregado o remitido donde indiquen. Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas compañías de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 20 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Mateos, Sociedad Limitada» e «Invertia Mateos Holding, Sociedad Limitada».—41.293. y 3.ª 3-8-2001

MEDIOS PUBLICITARIOS ACTIVOS M.P.A., S. L. Unipersonal

(Absorbente)

TMP WORLDWIDE ADVERTISING & COMMUNICATIONS, S. L. Unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades antes indicadas, celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de ambas sociedades siendo «TMP Worldwide Advertising & Communications, Sociedad Limitada Unipersonal», la sociedad absorbida y «Medios Publicitarios Activos M.P.A., Sociedad Limitada Unipersonal», la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, que está depositado en el Registro Mer-

cantil de Madrid. Los balances de fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2000. Así mismo se acordó la adopción por la sociedad absorbente de la denominación de la sociedad absorbida, «TMP Worldwide Advertising & Communications, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.227. 2.ª 3-8-2001

MENSATEC SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en la avenida Brasil, número 17, entreplanta, de Madrid, el día 14 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la empresa durante el período enero a agosto de 2001.

Segundo.—Desembolso de los dividendos pasivos pendientes.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta de la reunión.

Todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro del orden del día y el informe sobre el mismo, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.456.

METALÚRGICA GALAICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la compañía «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima» convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Narón, en la carretera de Castilla, 802-820, el día 10 de septiembre de 2001 a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 11 de septiembre de 2001 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de escisión parcial de la compañía y del preceptivo informe de los Administradores, y adopción del acuerdo de escisión parcial de la compañía con la creación de una nueva sociedad denominada «Comercial Galaica de Metales, Sociedad Limitada», en los términos que resultan del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña en fecha 11 de julio de 2001, del cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hacen constar como datos más relevantes los siguientes:

a) La sociedad escindida se denomina «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», con domicilio en Narón, carretera de Castilla 802-820, con N.I.F. número A-15008071. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al libro 69, folio 66,

hoja 1.437. Y la beneficiaria de la escisión, que se constituirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública de escisión se denominará «Comercial Galaica de Metales, Sociedad Limitada» y tendrá su domicilio en Narón (A Coruña), carretera de Castilla, 802-820. Ambas sociedades son de nacionalidad española.

b) El procedimiento de escisión conlleva la segregación de parte de patrimonio de la sociedad «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», concretamente 825.089 participaciones de la entidad «Laf 2000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, números 1 al 825.089, ambos inclusive, de un valor nominal de 6,01 euros por participación equivalente en junto a 4.958.784,89 euros, las que se le confiere un valor de enajenación de 4.951.250 euros. Dicho patrimonio se traspasa en bloque a la sociedad «Comercial Galaica de Metales, Sociedad Limitada», y sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

c) El procedimiento de canje será el siguiente:

A los actuales accionistas de «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», les serán atribuidas cinco participaciones sociales de «Comercial Galaica de Metales, Sociedad Limitada», de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada acción «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», de 5,95 euros de valor nominal de las que sean titulares.

Los accionistas de «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima» deberán justificar a la sociedad «Comercial Galaica de Metales, Sociedad Limitada» las acciones concretas de las que son titulares, a efectos de las correspondientes atribuciones. Para ello se efectuará la oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en la que se les conferirá el plazo de un mes, para realizar la correspondiente justificación, con la advertencia de que de no concurrir a dicha justificación se actuará en la forma prevista en el siguiente apartado.

Las participaciones correspondientes a los socios que eventualmente no concurran a la referida justificación, serán atribuidas a nombre genérico de las ignoradas personas que justifiquen su titularidad, quedando por consecuencia aquellas participaciones a disposición de las mismas.

Transcurridos tres años siguientes al vencimiento del plazo de un mes indicado la sociedad quedará facultada para actuar en la forma prevista en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquí aplicable por analogía. Las nuevas participaciones se adjudicarán, a cambio de las antiguas participaciones, en el momento del otorgamiento de la escritura pública de escisión y que, como consecuencia, dará lugar a la constitución de la nueva sociedad de responsabilidad limitada beneficiaria de la escisión. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la compañía beneficiaria a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de escisión.

No procederá ni será necesaria la elaboración de los informes de los expertos independientes sobre el proyecto de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

- d) A efectos contables, las operaciones de «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», se entenderán efectuadas por la sociedad beneficiaria de la escisión a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de escisión.
- e) No existen titulares de participaciones de clases especiales, o con derechos distintos a las participaciones, en ninguna de las sociedades que participan de la escisión.

Por tanto, no se otorgará ningún derecho especial en favor de los socios titulares de las participaciones de la sociedad escindida, ni en favor de terceras personas.

f) No se atribuirán ventajas de ningún tipo en las sociedades beneficiarias a los Administradores de las mismas. No procede la mención a las ventajas especiales en favor de expertos independientes ya que no es precisa su intervención.

Segundo.—Aprobación del Balance de Escisión. Tercero.—A causa de la escisión, reducción del capital social y correspondiente modificación estatutaria.